

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **SUCESIÓN No. 202000032**

Se informa a la apoderada que adelanta el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante HERMINIA BERNAL SERRANO, que no es procedente atender la solicitud de corrección por ella indicada en memorial que antecede, como quiera que el cambio de una letra en el nombre de uno de los inmuebles que se ve en la página dos (2) de la sentencia, no ofrece motivo verdadero de duda, no está contenido en la parte resolutive y no influye en la decisión como así lo exige el artículo 285 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA